ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-096-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Municipio de Caucasia, Antioquia, como capital de la Subregión del Bajo Cauca, concentra una alta dinámica judicial y de orden público propia de un territorio con presencia de actores armados, economías ilícitas y conflictividad social. Esta condición ha generado un incremento exponencial y sostenido de capturas por parte de la Fuerza Pública y Fiscalía General de la Nación.

Dichas capturas derivan en la reclusión de personas en calidad de SINDICADOS - es decir, con medida de aseguramiento de detención preventiva intramural sin condena - en los únicos espacios disponibles en el municipio: las salas de retenidos de la Estación de Policía de Caucasia, instalaciones que por su naturaleza son Centros de Detención Transitoria - CDT, diseñadas para una permanencia máxima de 36 horas, conforme al Artículo 28A de la Ley 65 de 1993.A corte del mes de octubre de 2026, según reportes de la SIJIN, SIPOL y Personería Municipal, en la Estación de Policía de Caucasia existe una población de más de 80 a 120 personas privadas de la libertad, para una capacidad instalada de 15 a 20 cupos, lo que representa un hacinamiento superior al 400%. Esta cifra es fluctuante y tiende al aumento cada fin de semana por operativos.

Esta sobrepoblación se mantiene porque el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, debido a la crisis carcelaria nacional, no otorga cupos de manera inmediata, y cuando los otorga, lo hace para establecimientos ubicados en diferentes regiones del país (Medellín, La Paz - Itagüí, Puerto Triunfo, Montería, Sincelejo, Valledupar, etc.), lo que obliga al ente territorial a asumir el traslado.

La Alcaldía Municipal de Caucasia, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar la seguridad, el orden público y el respeto por los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad que se encuentran en calidad de sindicados en los centros de detención transitoria del municipio.

Actualmente, el Municipio de Caucasia presenta una problemática crítica y de alto riesgo humanitario y jurídico en materia carcelaria, consistente en lo siguiente:

a. **Situación Fáctica**: En las instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Caucasia y/o Centro de Detención Transitoria, se encuentran recluidas un número significativo de personas privadas de la libertad en calidad de sindicados, en espera de definición de su situación jurídica o de cupo en un Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Orden Nacional a cargo del INPEC.

 Dicha situación ha generado:

1. **Hacinamiento severo:** Superando en más del 200-300% la capacidad instalada de las salas de retención, las cuales no están diseñadas para albergar personas por periodos prolongados.

2. **Violación de derechos fundamentales**: Lo cual ha originado Acciones de Tutela interpuestas por la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo y familiares de los internos, invocando el Estado de Cosas Inconstitucional - ECI declarado por la Corte Constitucional en las Sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, reiterado en el Auto 121 de 2018.

3. **Riesgo para la seguridad y la convivencia**: La Estación de Policía no cuenta con condiciones de infraestructura, sanidad, alimentación, ni personal de custodia penitenciaria idóneo, lo que genera motines, fugas, problemas de salubridad y afecta la operatividad de la Fuerza Pública, que debe destinar uniformados al cuidado de sindicados en lugar de labores de seguridad ciudadana.

4. **Obligación legal del ente territorial**: De conformidad con el Artículo 19 de la Ley 65 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1709 de 2014, los entes territoriales tienen a su cargo la creación, fusión o supresión de cárceles para personas detenidas preventivamente. Mientras se cumple dicha obligación y ante la imposibilidad de construir un centro de reclusión propio a corto plazo, el municipio debe gestionar y financiar el traslado de los sindicados a establecimientos del INPEC.

b. **Necesidad de la Contratación:** Se hace imperativo y urgente contratar el servicio logístico y de transporte especial para el traslado de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicados, desde los centros de detención preventiva del municipio de Caucasia hacia los diferentes Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país, conforme a la asignación de cupos que otorgue el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la Dirección Regional Noroeste.

Este servicio debe garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad, derechos humanos, custodia y condiciones dignas de traslado, incluyendo: vehículos adecuados y homologados para traslado de internos, personal de custodia y escolta, combustible, peajes, alimentación durante el traslado, seguros, y coordinación interinstitucional con INPEC, Policía Nacional, y Personería Municipal como garante de derechos.

La no realización oportuna de estos traslados expone al municipio a:

- Sanciones por desacato a fallos de tutela.
- Responsabilidad patrimonial y penal por violación de derechos humanos.
- Declaratorias de emergencia carcelaria y requerimientos de órganos de control como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría.

- Colapso operativo de la Estación de Policía.

Por lo tanto, la contratación se encuentra justificada como una necesidad de orden público, de cumplimiento de un deber legal y de protección de derechos fundamentales, y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos vigencia 2026.

El Municipio de Caucasia requiere para un adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus fines legales y constitucionales realizar, entre otras actividades, contratos de adquisición de bienes y servicios, ejecutar planes, programas y proyectos que se encuentran dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Hagámoslo Juntos por Caucasia” Específicamente en lo que respecta a los deberes de la Administración Municipal en materia de Seguridad, Orden Público y Derechos Humanos de las personas detenidas preventivamente que hayan sido privadas de la libertad por la autoridad policiva o decisión de la autoridad judicial. El ente territorial debe procurar por emprender acciones correspondientes para la protección integral de los derechos de los privados de la libertad.

Es así como la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos tiene la obligación legal de garantizar el traslado de personas privadas de la libertad (PPL) que se encuentran en los centros de detención transitoria hacia los establecimientos penitenciarios y carcelarios designados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, conforme al Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993, art. 26 y ss.). Esta necesidad responde a la carencia de centros de reclusión permanentes en el municipio, la limitada disponibilidad de cupos carcelarios, y el deber constitucional de garantizar los derechos fundamentales de los sindicados. El traslado oportuno de estas personas previene hacinamiento, protege la seguridad ciudadana y permite el cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas por la Fiscalía y los jueces de control de garantías.

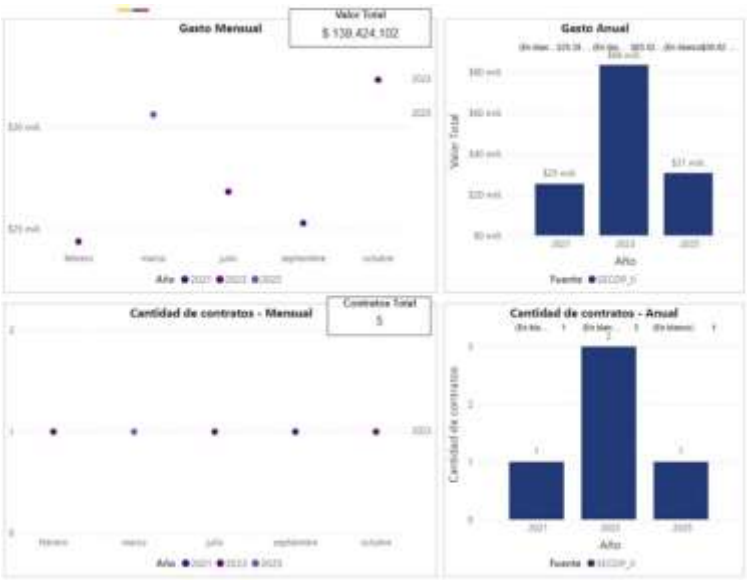
Esta necesidad de contratación será atendida con cargo al Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Hagámoslo Juntos por Caucasia” LÍNEA 1. PAZ PARA UN MEJOR FUTURO OBJETIVO 1.1. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA:1206 SERVICIO DE RESOCIALIZACION DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD JUSTICIA Y DEL DERECHO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS CÓDIGO BPIN 202400000004960.

2. ANALISIS DEL SECTOR

La estimación del valor presupuestal asignado para este proceso de contratación se fundamentó en un estudio exhaustivo de los precios actuales del mercado, cuyo propósito principal fue garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y maximizar el valor recibido por parte del Estado en la adquisición de los bienes y servicios requeridos. Este estudio se llevó a cabo considerando no solo los precios unitarios vigentes, sino también las condiciones comerciales, logísticas y contractuales más favorables para la entidad. En este sentido, se dio prioridad a aquellas propuestas que demostraban una

relación costo-beneficio más favorable, es decir, aquellas que ofrecían una mayor eficiencia económica en términos de calidad del servicio, oportunidad de entrega de los bienes o servicios en el tiempo. Este enfoque se alinea con los principios de transparencia, responsabilidad fiscal y planeación eficiente que rigen la contratación pública en Colombia. Adicionalmente, el ente municipal implementó una metodología de análisis dual para reforzar la solidez técnica del estudio presupuestal. Esta metodología consistió, por un lado, en la trazabilidad de los precios históricos de contratos similares celebrados a nivel departamental, lo que permitió identificar rangos referenciales, patrones de comportamiento del mercado y eventuales variaciones en los costos según el contexto territorial y temporal. Por otro lado, se realizó una comparación transversal con los procesos de contratación llevados a cabo por otras entidades del mismo nivel, en el ámbito regional y nacional, en especial aquellos que respondían a necesidades similares o que compartían características técnicas y operativas equivalentes.

Para la recopilación y análisis de esta información se utilizaron herramientas tecnológicas provistas por Colombia Compra Eficiente, particularmente aquellas diseñadas para el estudio de la demanda pública y el seguimiento de la contratación estatal. Estas plataformas permitieron acceder a bases de datos actualizadas, desagregadas por tipo de contrato, objeto, entidad contratante, modalidad de contratación y vigencia fiscal, entre otras variables de interés. Como resultado de este proceso, se construyeron diagramas y representaciones gráficas que ilustran de forma clara las contrataciones similares realizadas desde el año 2020 hasta la fecha actual, clasificadas por región, entidad ejecutora y monto adjudicado. Estas visualizaciones no solo respaldan el valor presupuestal estimado, sino que también ofrecen una visión comparativa del comportamiento del mercado en relación con los bienes y servicios objeto del presente proceso



Fuente: *Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.*



Fuente: *Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.*

ECONOMICO. Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad.

ASPECTO TECNICO. Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas

naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE REMEDIOS Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC DE CAUCASIA, PARA LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS EN CALIDAD DE INDICIADOS O SINDICADOS
Cuantia	$100,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE REMEDIOS Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: Remedios Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-11-06 23:34:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO, TRANSPORTE TERRESTRE Y HOSPEDAJE PARA EL TRASLADO DE PPL (PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD) DE LA ERON DEL MUNICIPIO DE MITU A OTRAS CARCELES DE ORDEN NACIONAL
Cuantia	$47,524,100
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-11-03
Entidad	VAUPÉS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MITÚ Resúmen Buscar
Municipio	Vaupés: Mitú Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Sin Específicar Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-10-13 21:48:06
Cód. Secop 1	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-10-13
Última Revisión	2026-10-14
Página Oficial del Proceso 116 Relacionados Aplicar en SECOP	

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	SERVICIO TRANSPORTE AÉREO, TRANSPORTE TERRESTRE Y HOSPEDAJE PARA EL TRASLADO DE PPL (PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD) DE LA ERON DEL MUNICIPIO DE MITÚ A OTRAS CÁRCELES DE ORDEN NACIONAL
Cuantia	$49,011,690
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	VAUPÉS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MITÚ Resúmen Buscar
Municipio	Vaupés: Mitú Resúmen Buscar
Estado	Celebrado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-06-11 21:18:08
Cód. Secop 1	26-13-14726946
Número del Proceso	AMM-MC-023-2026
Fecha	2026-06-30
Última Revisión	2026-06-15
Página Oficial del Proceso 409 Relacionados	

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN

PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL PAÍS, SEGÚN DISPONIBILIDAD DE CUPOS OTORGADA POR EL INPEC

5.1. Alcance del objeto contractual: l alcance del presente contrato comprende la prestación integral, especializada y bajo riesgo y responsabilidad del contratista, del servicio logístico, operativo, de transporte especial, custodia y escolta para el traslado de personas privadas de la libertad en calidad de sindicados, que se encuentren recluidas en los Centros de Detención Transitoria del Municipio de Caucasia - Estación de Policía Nacional y/o URI de la Fiscalía, hacia los diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON, Establecimientos Penitenciarios de Alta y Mediana Seguridad - EPAMS, EPMSC, ERE y demás centros carcelarios que determine el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a nivel nacional, según disponibilidad de cupos.

El alcance no se limita al simple transporte. Es un servicio integral de custodia y garantía de derechos humanos que inicia con la recepción formal del PPL en el Centro de Detención Transitoria y finaliza con la entrega efectiva, documentada y certificada del mismo en el establecimiento de destino asignado por el INPEC, garantizando en todo momento su vida, integridad, dignidad y cadena de custodia.

Esto se argumenta porque el Municipio de Caucasia no cuenta con infraestructura propia, ni con vehículos homologados, ni con personal de custodia penitenciaria, ni con licencias de porte de armas para esta labor, siendo esta una actividad de alto riesgo que exige idoneidad técnica y legal que solo un tercero especializado puede brindar, conforme al principio de especialidad del Art. 19 de la Ley 65 de 1993.

5.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
50192600	suministro de alimento
78141500	servicios de organización de transporte
90111501	Hoteles

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Persona natural o jurídica que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad de desarrollar y ejecutar toda clase de servicios logísticos, que cuente con su establecimiento principal dentro del municipio de Caucasia- Antioquia, todo el personal, los cuales deben cumplir con todos los requisitos exigidos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Transporte especializado: vehículos acondicionados, conductor especializado, combustible, peajes, seguros, escolta y coordinación con INPEC.
2	Hospedaje temporal: alojamiento en hoteles o centros autorizados con vigilancia, registro y condiciones de salubridad.
3	Alimentación: raciones diarias completas (desayuno, almuerzo y cena) conforme a las normas sanitarias vigentes.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS TECNICAS DEL CONTRATISTAS

El contratista seleccionado deberá proveer, por sus propios medios y bajo su entera responsabilidad, la totalidad del servicio requeridos para garantizar el traslado de personas privadas de la libertad en calidad de sindicados que se encuentren en los centros de detención preventiva del municipio de Caucasia hacia los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, según disponibilidad de cupos otorgada por el INPEC

a) Entregar las raciones, hospedaje y traslado a las personas capturadas y sus custodios de acuerdo a la orden del supervisor, previo aviso por comandante o quien haga sus veces.
b) Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el objeto del contrato.
c) Cubrir todos los costos necesarios para preparación, transporte, hospedaje en los traslados.
d) Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.
e) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
f) Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto
contractual.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.

e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

El Municipio de Caucasia de obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato.
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ANÁLISIS DEL MERCADO.

El análisis se basa en la consulta de los precios de mercado locales y regionales para los rubros requeridos, tomando como referencia los costos detallados en el presupuesto. Se analiza la estructura de costos de los proveedores habituales para este tipo de servicios logísticos, de alimentación, transporte, hospedaje.

Para determinar el valor del proceso, se utilizó como referencia la consolidación de las cotizaciones y/o precios de referencia del mercado para la logística requerida. El presupuesto oficial se desagrega de la siguiente manera:

N°	EMPRESA	NIT / CEDULA	CONTACTO	VALOR
1	ERCONSO S.A.S	900992447-9	erconsosas1@gmail.com	$51.000.000
2	SOCIAL LOGISTIC S.A.S	901614590-8	sociallogisticsas@gmail.com	$49.000.000
3	ASSERINTEGRA	900229844-9	corporacionservintegral2025@gmail.com	$52.000.000

12. PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
01001	27/07/2026	$50.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
-	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	
CONTRIBUCION SEGURIDAD	5%	
PROCULTURA	1,50%	
U DE A	1,20%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000	

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o

averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la Ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte especializado: vehículos acondicionados, conductor especializado, combustible, peajes, seguros, escolta y coordinación con INPEC.	Hasta agotar presupuesto.	$ 33.800.000	$ 33.800.000
2	Hospedaje temporal: alojamiento en hoteles o centros autorizados con vigilancia, registro y condiciones de salubridad.	Hasta agotar presupuesto.	$ 7.600.000	$ 7.600.000
3	Alimentación: raciones diarias completas (desayuno, almuerzo y cena) conforme a las normas sanitarias vigentes.	Hasta agotar presupuesto.	$ 7.600.000	$ 7.600.000
TOTAL, PRESUPUESTO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.				**$ 49.000.000**

13. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Caucasia, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo para la ejecución total del contrato será de DOS (02) MESES o hasta agotar presupuesto sin que exceda del 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma de la aceptación de oferta.

15. FORMA DE PAGO

El municipio de Caucasia pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante pago de **actas parciales mensuales** por avance de ejecución del objeto del contrato, es decir, a razón del servicio que se realice, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

18. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

19. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997

20. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública

21. CESION

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

22. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

23. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO

Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

24. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, precisando que los mecanismos internos empleados por el municipio son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

Caucasia, 27 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ALEJANDRO PAYARES RICARDO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos

Proyectó	Revisó	Aprobó
Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación	Andrés Vélez – Abogado de Contratación

Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan trasladó para firma del documento por parte del alcalde municipal.